



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 002 – 2024 - MDSJ/C

San Jerónimo, 03 de enero de 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO



VISTO: Memorandum N° 213-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 29 de diciembre de 2023, Curriculum Vitae del Econ. Carlos Francisco Castañeda Villafuerte, Informe N° 1554-2023-ORH-DGA-MDSJ/C, de fecha 29 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, puede ser contratado mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en cuanto a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, dispone que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, según las normas señaladas, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso



2) continúa la Resolución de Alcaldía N.º 002- 2024-MDSJ/C

y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 152-2019-GM/MDSJ-C de 19 de agosto de 2019, se aprobó el Diseño de los perfiles de Puestos de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo;

Que, mediante el Memorándum N° 213-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Recursos Humanos, la evaluación del Curriculum Vitae del Econ. Carlos Francisco Castañeda Villafuerte, como propuesta para designación de directivo superior en el cargo de Director de la Oficina de Planeamiento y Modernización;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, mediante el Informe N° 1554-2023-ORH-DGA-MDSJ/C, de fecha 29 de diciembre de 2023, a la letra concluye: "(...) según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el Econ. Carlos Francisco Castañeda Villafuerte CUMPLE con los requisitos establecidos en el reglamento de la Ley N° 31419, y en el diseño de los perfiles de Puestos de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo para el cargo de Director de la Oficina de Planeamiento y Modernización y NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública";

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en el Artículo 20° numeral 6° y 17° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 03 de enero de 2024 al **ECON. CARLOS FRANCISCO CASTAÑEDA VILLAFUERTE**, como Directivo Superior con Responsabilidad Directiva en el **CARGO DE DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN**, de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la entidad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria notificar la presente resolución al interesado e instancias y órganos administrativos de la Municipalidad; y a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
GM 01
OGA 01
ORH 01
OTI 01
OSGyGD/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE